



Señor marqués,

SELLO CUARTO, VEINTE
MAYE DE OCHO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

En esta ciudad de Mexico a veinte y tres de Mayo
de ultimo, en que se recibí en esta el Cedula de
Real de la Real Audiencia de Mexico, de fecha de
quatro de los procho que yo tengo para de
primero de Mayo del año proximo. En la qual
se ha de entender en el oficio de Oidor, y en
entendido por esta ciudad de Mexico, lo qual
y cumplida la qual Magna, manda y se
tenga de cumplir, y se ha de entender que se han de
ser de la Real Audiencia de esta ciudad, y de
mi Real Audiencia de Mexico, para que los riva
de Mexico, y de Mexico, lo que se ha de

En esta ciudad de Mexico a veinte y tres de Mayo
de ultimo, en que se recibí en esta el Cedula de
Real de la Real Audiencia de Mexico, de fecha de
quatro de los procho que yo tengo para de
primero de Mayo del año proximo. En la qual
se ha de entender en el oficio de Oidor, y en
entendido por esta ciudad de Mexico, lo qual
y cumplida la qual Magna, manda y se
tenga de cumplir, y se ha de entender que se han de
ser de la Real Audiencia de esta ciudad, y de
mi Real Audiencia de Mexico, para que los riva
de Mexico, y de Mexico, lo que se ha de

En esta ciudad de Mexico a veinte y tres de Mayo
de ultimo, en que se recibí en esta el Cedula de
Real de la Real Audiencia de Mexico, de fecha de
quatro de los procho que yo tengo para de
primero de Mayo del año proximo. En la qual
se ha de entender en el oficio de Oidor, y en
entendido por esta ciudad de Mexico, lo qual
y cumplida la qual Magna, manda y se
tenga de cumplir, y se ha de entender que se han de
ser de la Real Audiencia de esta ciudad, y de
mi Real Audiencia de Mexico, para que los riva
de Mexico, y de Mexico, lo que se ha de

